



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2482

ARMENIA, 25 DE ENERO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 017 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág. 2-3)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **017** DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 91, literal D numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los Decretos municipales N° 128 de 2016, Decreto N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Concejo Municipal de Armenia en el Parágrafo de su Artículo 13, determinó que el (la) Secretario(a) de las Juntas Administradoras Locales, será elegido por el período de un (01) año y será remunerado por el Municipio de Armenia, señalando así mismo que las calidades, funciones y asignaciones civiles serán establecidas por el Alcalde, según el acto de creación.

Que mediante de Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, fueron creados once (11) cargos para desempeñar el empleo Secretario Código 440 Grado 11 LN, los cuales de conformidad al Decreto 022 de 2018 se identifican actualmente como Secretario Código 440, Grado 01 LN, de conformidad con las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que, por información suministrada oportunamente por los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales, las personas designadas para ocupar dicho cargo son:

- María Cristina Tenjo Benítez (Comuna Uno),
- Shirley Cárdenas Obando (Comuna Tres),
- Diana Marcela Castaño Caicedo (Comuna Cuatro),
- Stefanny Ramírez Ceballos (Comuna Cinco),
- Erika Lisbeth Bonilla Ríos (Comuna Siete),
- Teresa Marín Hernández (Comuna Ocho),
- Martha Cecilia Orozco Montoya (Comuna Diez),
- Diana Patricia Velásquez Rojas (Comuna Once - Corregimiento el Caimo).

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, revisó los documentos acreditados por las personas antes mencionadas y se pudo verificar que cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 128 de 2016, para ocupar el empleo Secretario Código 440, Grado 01 LN.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 De 2017, "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento, de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Secretarias Código 440, Grado 01 LN., por el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de su posesión a las personas que a continuación se relacionan:

DECRETO NÚMERO 017 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

| Nombre | Cedula de Ciudadanía | Comuna |
|--------------------------------|----------------------|------------------------|
| María Cristina Tenjo Benítez | 41.922.140 | Uno |
| Shirley Cárdenas Obando | 41.936.287 | Tres |
| Diana Marcela Castaño Caicedo | 41.959.181 | Cuatro |
| Stefanny Ramirez Ceballos | 1.094.924.007 | Cinco |
| Erika Lisbeth Bonilla Ríos | 25.120.971 | Siete |
| Teresa Marín Hernández | 41.922.358 | Ocho |
| Martha Cecilia Orozco Montoya | 41.910.273 | Diez |
| Diana Patricia Velásquez Rojas | 66.962.637 | Corregimiento el Caimo |

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador conservará en todo caso la facultad discrecional de remover al funcionario, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo, a cada uno de los presidentes de las Juntas Administradoras Locales donde pertenecen las personas mencionadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 25 ENE 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Rosalba Ramirez Gómez, Técnico Operativo, DAFI.
Revisó: Dina Leana Cardona Escobar, Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Claudia Lorena Sierra Rojas, Directora DAFI.
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico.
Revisó: John Edgar Perea Rojas, Asesor Jurídico, Despacho.
Revisó: VB Despacho.